

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1844

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 4970 del 09 de diciembre del 2021"
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 4970 del 09 de diciembre del 2021, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Definitiva al docente: **MARIA CONCEPCION LOBO DE HOYOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.42.206.101, por valor de: **\$11.215.072.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar los extremos laborales, valor causado, anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Definitiva

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutive – Artículo Segundo, se incurrió error en los extremos laborales, el, valor causado de cesantías, anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Definitiva.

TIEMPO LABORADO					
FECHA INICIO	FECHA FIN	No. DÍAS LAB.	AÑOS	MESES	DÍAS
18/07/2013	31/12/2018	1964	5	5	14
FACTORES DE LIQUIDACIÓN					
AÑOS			VALOR		
			2.013	\$651.437,00	
			2.014	\$1.686.813,00	
			2.015	\$1.826.904,00	
			2.016	\$2.211.669,00	
			2.017	\$2.114.646,00	
			2.018	\$2.288.363,00	
VALOR TOTAL DE LAS CESANTÍAS				\$10.779.832,00	
VALOR A RECONOCER				\$10.779.832,00	

Que en consecuencia, se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar en la cesantía parcial los extremos laborales, el valor causado y valor a reconocer en la cesantía Definitiva es: **extremos laborales 18/07/2013 hasta 31/12/2018 y no 18/07/2013 hasta 31/12/2019, valor cesantías causadas \$ 10.729.832.00 y no \$ 13.118.559.00, anticipos pagados \$0.00 y no \$ 1.903.487.00 y valor a reconocer \$ 10.779.832.00 y no \$ 11.215.072.00 y no como se indicó en la Resolución N°. 4970 del 09 de diciembre del 2021.**

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponde**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 4970 del 09 de diciembre del 2021, cesantía Definitiva del docente: **MARIA CONCEPCION LOBO DE HOYOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.42.206.101, indicando que los extremos laborales, el valor causado en la cesantía, valor anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Parcial es: **extremos laborales 18/07/2013 hasta 31/12/2018, VALOR CAUSADO \$ 10.729.832.00, anticipos pagados \$ 0.00 y VALOR A RECONOCER \$ 10.779.832.00 y no , como se indicó en la resolución en mención.**

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Nº 1844

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 4970 del 09 de diciembre del 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. 4970 del 09 de diciembre del 2021, para todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

06 JUN 2022



VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

DELANIS SALAS VILLEGAS

Jefe Departamento Jurídico

EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M